

**ESQUEMA APLICACION EXONERACIONES REAL DECRETO-LEY 30/2020 VALORES DE DECLARACION RESPONSABLE COMUNICADA AL CCC, INACTIVIDADES COMUNICADAS A LOS TRABAJADORES Y APLICACIÓN DE LA EXONERACION.**

Cuadro resumen: Declaración Responsable CPC, valor de inactividad comunicado al trabajador, (\*) aplicación de la exoneración según más abajo se detalla

INACT. \ CPC	CPC 62	CP C 67	CPC 68	CPC 69	CPC 70	CPC 71	CPC 72	CPC 73
SUSPENSION TOTAL	B4 (*1)	C1 (*1)	C7 (*1)	D4 (*5)	E1 (*5)	E7 (*5)	F4 (*5)	G1 (*5)
SUSPENSION PARCIAL	B5 (*2)	C2 (*2)	C8 (*2)	D5 (*7)	E2 (*7)	E8 (*7)	F5 (*7)	G2 (*7)
REINCORPORAC.TOTAL	B6 (*3)	C3 (*3)	C9 (*3)	D6 (*6)	E3 (*6)	E9 (*6)	F6 (*6)	G3 (*6)
REINCORPORAC.PARC.	B7 (*4)		D1 (*4)	D7 (*8)	E4 (*8)	F1 (*8)	F7 (*8)	G4 (*8)
SUSPENSION TOTAL	B8 (*1)		D2 (*1)	D8 (*5)	E5 (*5)	F2 (*5)	F8 (*5)	G5 (*5)
SUSPENSION PARCIAL	B9 (*2)		D3 (*2)	D9 (*7)	E6 (*7)	F3 (*7)	F9 (*7)	G6 (*7)

Inactividades relativas a las Declaraciones Responsables CPC 067 y 068 (apartados 1 y 2 del artículo 2 del RDL 30/2020), así como CPC 062 (apartado 2 de la Disposición adicional primera del RDL 30/2020): La exoneración se aplica solo por los periodos y jornadas en suspensión de actividad (ERTE).

Por ello:

(\*1) Suspensión total actividad, **B4 - B8 - C1**: Exoneración parte en suspensión ERTE: 100% - 90%, en función del número de trabajadores de la empresa.

**C7 - D2**: Exoneración parte en suspensión ERTE: Octubre 100% - 90%, Noviembre 90% - 80%, Diciembre 85% - 75%, Enero 80% - 70%, en función del **número** de trabajadores de la empresa.

(\*2) Suspensión parcial actividad, **B5 - B9 - C2**: Exoneración parte en suspensión ERTE: 100% - 90%, en función del nº de trabajadores de la empresa

**C8 - D3** : Exoneración parte en suspensión ERTE: Octubre 100% - 90%, Noviembre 90% - 80%, Diciembre 85% - 75%, Enero 80% - 70%, en función del número de trabajadores de la empresa.

(\*3) Reinicio total actividad, **B6 - C3 - C9**: Sin exoneración

(\*4) Reinicio parcial de la actividad, **B7**: Exoneración parte suspensión ERTE: 100% - 90% en función del número de trabajadores de la empresa.

**D1** : Exoneración parte en suspensión ERTE: Octubre 100% - 90%, Noviembre 90% - 80%, Diciembre 85% - 75%, Enero 80% - 70%, en función del número de trabajadores de la empresa.

Declaraciones responsables CPC 069, 070, 071, 072, 073 (que parten de la Disposición adicional primera del RDL 30/2020) y las inactividades correspondientes a ellas: Se exoneran durante los periodos de suspensión por la parte y jornada suspendida y durante los periodos de reactivación por la parte trabajada.

*El criterio sostenido, al igual que en los anteriores RDL reguladores de exoneraciones en la cotización empresarial por ERTE, aplica las exoneraciones por la parte trabajada solo respecto de trabajadores reincorporados a la actividad.*

*Es por ello, que en los valores de inactividad (D5 – D9 - E2 – E6 - E8 – F3 – F5 – F9 – G2 – G6) identificativos de situaciones de ERTE parcial, solo resulta aplicable exoneración respecto de la parte de jornada suspendida.*

Por ello:

(\*5) Suspensión total, **D4 – D8 - E1 – E5 – E7 – F2 – F4 – F8 – G1 – G5**: Exoneración parte en suspensión ERTE: 85% - 75%, en función del número de trabajadores de la empresa

(\*6) Reinicio total, **D6 – E3 – E9 – F6 – G3**: Exoneración parte trabajada, 85% - 75%, en función del número de trabajadores de la empresa

(\*7) Suspensión parcial, **D5 – D9 - E2 – E6 - E8 – F3 – F5 – F9 – G2 – G6**: El Sistema solo aplica exoneración a la parte de actividad suspendida, 85% - 75%, en función del número de trabajadores de la empresa.

(\*8) Reinicio parcial, **D7 – E4 – F1 – F7 – G4**: El Sistema aplica exoneración tanto a la parte de actividad suspendida como a la reiniciada, 85% - 75%, en función del número de trabajadores de la empresa.